

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley, por la que se insta al Gobierno a la adopción acciones urgentes para paliar la catástrofe que se está produciendo en la isla de La Palma como consecuencia de la erupción del volcán Cumbre Vieja, para su debate en Pleno.**

Madrid, 22 de septiembre de 2021



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO
PORTAVOZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La isla de La Palma está sufriendo desde el pasado domingo, 19 de septiembre, las terribles consecuencias de la erupción del volcán Cumbre Vieja. Se trata del suceso más grave de este tipo acaecido en los últimos años en España y cuya magnitud total dependerá de la duración del fenómeno, de la dirección por la que discurran las coladas de lava y del volumen de las nubes tóxicas que se produzcan al contacto con el mar.

La erupción ha provocado hasta el momento numerosos daños materiales, con una superficie afectada que supera las 100 hectáreas, la destrucción de 166 edificios y numerosas explotaciones agrícolas y ganaderas, el corte e inutilización de importantes infraestructuras de comunicación, carreteras y caminos. Los daños superan ya los 400 millones de euros e inevitablemente continuarán en aumento en función de la duración del fenómeno volcánico.

A ello se le añade que miles de personas, más de 6.000, están siendo desalojadas de sus viviendas y un elevado número de vecinos abandonaron sus domicilios temporalmente ante la posibilidad de que se produzcan nuevos daños.

La magnitud de esta catástrofe, excepcional en todos los sentidos y con una capacidad destructiva imposible de limitar temporalmente, exige, desde el principio constitucional de solidaridad, una acción inmediata y permanente de los poderes públicos. Acción que debe concretarse, en primer lugar, en la adopción de diversas medidas urgentes de carácter paliativo y reparador, que garanticen un rápido restablecimiento de la normalidad en la zona; en segundo lugar, la adopción de cualquier nueva medida en función de la evolución de los efectos de la erupción.

Deben establecerse los procedimientos de coordinación y los mecanismos de colaboración entre los órganos de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las administraciones locales afectadas, que

permitan garantizar la pronta ejecución de dichas medidas, y, por último, la determinación de la financiación de los gastos que de tales actuaciones se deriven.

La gravedad de los daños materiales producidos a fecha de hoy, el hecho de que se trata de una catástrofe en permanente evolución, afectando especialmente a la destrucción de las viviendas afectadas, así como la incidencia sobre la actividad económica, hacen necesaria la aprobación de normas excepcionales en relación con estos bienes, con el alojamiento provisional de los damnificados y con la superación de los efectos sociales y económicos que se ocasionen.

Por todo lo cual, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **Proposición no de Ley**:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción inmediata de las siguientes medidas para paliar la catástrofe que se está produciendo en la isla de La Palma como consecuencia de la erupción del volcán Cumbre Vieja:

- 1. Proceder a la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, en los municipios afectados por la citada erupción del volcán Cumbre Vieja en La Palma,*
- 2. Elaborar, en colaboración con las administraciones afectadas y a la mayor brevedad posible, un informe con la evaluación de la erupción de Cumbre Vieja en La Palma, determinando y cuantificando el alcance real de los daños.*
- 3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de Julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por la erupción y la colada de lava:*
 - a) Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda y enseres de primera necesidad que procedan. Comprometer, en caso de ser necesario, la participación del SEPES, en la urbanización de terrenos edificables y en la construcción de viviendas.*
 - b) Realizar la compensación a las corporaciones locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.*

c) Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes.

d) Aprobar, si procede, las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

e) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial, así como de otras infraestructuras

f) Apertura de líneas de préstamo preferenciales subvencionadas por el Instituto de Crédito Oficial, creando una línea especial ICO-LA PALMA.

g) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.

h) Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social, acordes a la magnitud del acontecimiento.

4. Creación, de forma inmediata, de una Comisión Mixta, compuesta por representantes de todas las administraciones, para llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas previstas en la Ley 17/2015, de 9 de Julio y para la elaboración de un Plan Especial de Recuperación de la zona afectada, que establezca las actuaciones adicionales no cubiertas con la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil:

a) facilitar con carácter inmediato soluciones de vivienda digna para los desalojados, en función de sus necesidades.

b) acometer actuaciones de ordenación urbanística para ofrecer suelo edificable a los que perdieron su vivienda.

c) apoyar con medidas económicas la recuperación y potenciación de la industria, el comercio local, la actividad turística, la agricultura y la ganadería, así como detectar necesidades futuras en otros sectores.

6. Instar a que se tomen con carácter de urgencia todas las medidas necesarias para establecer el perímetro, control de acceso, el seguimiento y las actuaciones de protección civil necesarias en el área afectada, acorde a su evolución en el corto, medio y largo plazo.

7. Creación de una Comisión Interministerial para el seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas, con la finalidad de asegurar la adecuada aplicación de las medidas adoptadas.

8. Realizar todas las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los gastos urgentes que precise las actuaciones inmediatas tendentes a paliar los daños

de esta catástrofe, e incluir en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 las partidas para cubrir el resto de las actuaciones necesarias.

9.Solicitar los fondos de solidaridad de la UE para paliar los daños causados.

10.Revisar el estado y, en su caso, mejorar la actual red sísmica del IGN en la isla de La Palma, así como en todas las zonas de riesgo para continuar realizando las funciones de vigilancia y alerta volcánica, que tan buenos resultados ha demostrado.